

# **Código de Conducta Ética de Motiva**

# Índice

1.	Consideraciones Iniciales	03
2.	Cultura y principios de Motiva	04
3.	Responsabilidad Corporativa – Ambiental y Social	06
4.	Derechos Humanos y Ambiente de Trabajo	07
5.	Excelencia en los Servicios a Nuestros Clientes	08
6.	Donaciones y Patrocinios	09
7.	Utilización de los Activos y Recursos de la Compañía	10
8.	Conflicto de Intereses	11
9.	Combate a la Corrupción y al Soborno	12
10.	Interacción con Agentes Públicos	13
11.	Obsequios, Regalos, Comidas, Entretenimientos y Viajes	14
12.	Confidencialidad de las Informaciones y Protección de Datos Personales	15
13.	Relación con Terceros y Aliados Comerciales	16
14.	Competencia Leal	17
15.	Libros y Registros Contables	18
16.	Relación con los Accionistas e Inversionistas	18
17.	Medidas Legales y Disciplinarias	19
18.	Dudas y Sugerencias	20

# 1. Consideraciones Iniciales

- 1.1. El Código de Conducta Ética de Motiva (“Código”) tiene como objetivo establecer los valores, directrices, principios y responsabilidades por los cuales los Administradores, Consejeros Fiscales y Colaboradores de Motiva INFRAESTRUTURA DE MOBILIDADE S.A. y sus Controladas (“Motiva” o “Compañía”) se **deben** pautar en todas sus relaciones, internas y externas, con la sociedad, el poder público o con cualquier tercero, al desempeñar sus actividades.
- 1.2. Las directrices establecidas en este Código se deben aplicar de forma íntegra y en conjunto con las demás Políticas de la Compañía, alineadas al cumplimiento de las leyes y normas aplicables a los negocios de Motiva. El Directorio de Compliance aplicará entrenamientos periódicos obligatorios a los Administradores y Colaboradores, con el objetivo de diseminar las directrices previstas en este Código y reforzar la necesidad de su cumplimiento.
- 1.3. Todos los Colaboradores de Motiva deben llenar, anualmente, en la plataforma electrónica de Compliance, la declaración de conocimiento y adherencia a este Código de Conducta Ética.
  - 1.3.1. La declaración se debe llenar obligatoriamente en la contratación de nuevos Colaboradores.
  - 1.3.2. La declaración la deben llenar obligatoriamente los Administradores y Consejeros Fiscales, en el acto de la pose, y renovar en las conducciones a los cargos.
  - 1.3.3. El Directorio de Compliance es el área responsable por la difusión de las directrices que constan en este Código y por el monitoreo de su cumplimiento.
- 1.4. Motiva se compromete a atender los requisitos y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno (norma ABNT NBR ISO37001/2017) y el Sistema de Gestión de Compliance (norma ABNT ISO37301/2021).



# 2. Cultura y principios de Motiva



## Propósito

Mejorar la vida de las personas a través de la movilidad.

## Visión

Liderar el sector de movilidad, con foco en la creación de valor sostenible.

## Cultura

3 Is

### Integridad

Tenemos un compromiso inquebrantable con la integridad ...

- Seguridad
- Ética
- Respeto Incondicional
- Transparencia

### Integración

... con un equipo altamente motivado, que actúa de forma integrada ...

- Colaboración
- Simplicidad
- Excelencia
- Iniciativa

### Impacto

... y foco en la creación de valor sostenible, con un impacto positivo en todos alrededor nuestro.

- Servir a la Sociedad
- Crear Valor
- Cuidar de la Naturaleza
- Valorizar la Brasilidad



Haga un clic en los botones al lado para obtener más informaciones sobre cada ítem.

# 3. Responsabilidad Corporativa – Ambiental y Social

3.1. Motiva está comprometida a liderar el sector de infraestructura de movilidad con foco en la creación de valor sostenible, integrando prácticas ambientales responsables en todas sus operaciones y promoviendo iniciativas que busquen reducir la pegada ecológica, con la implementación de soluciones innovadoras para minimizar impactos ambientales, preservar el medio ambiente y el bienestar de las futuras generaciones. La compañía estableció cinco pilares con compromisos específicos que guían su actuación, en línea con el objetivo de protagonizar la agenda de sostenibilidad en el sector de infraestructura de movilidad brasileña:

- Reducción del riesgo climático y de la pegada ambiental;
- Gestión sostenible de la cadena de valor;
- Impacto positivo en la sociedad;
- Valorización de las personas; y
- Cultura de Integridad y Seguridad.

3.2. Motiva cree en la construcción de una sociedad más justa y sostenible, por medio de la práctica y del estímulo a la responsabilidad social por las empresas. Por eso, desde su fundación, estructuró políticas e iniciativas para el desarrollo de las comunidades localizadas en el entorno de sus actividades, y considera aspectos económico financieros de forma integrada con factores sociales, ambientales e institucionales, orientada por la norma AA1000-SES y por la Agenda 2030 del Pacto Global de la ONU. Sepa más en el [Informe Integrado Anual de Motiva](#).

3.3. La empresa también se comprometió a invertir fuerte en iniciativas de diversidad e inclusión, manteniendo un alto nivel de compromiso entre sus colaboradores, con acciones volcadas hacia la inclusión de grupos minorizados, ampliando la representatividad en la organización.



3.4. El compromiso de Motiva con el desarrollo sostenible, socioeconómico y cultural en las regiones donde actúa motivó la creación del Instituto, que promueve y/o apoya iniciativas con focos prioritarios en: Soluciones Sostenibles (Soluciones Con Base en la Naturaleza y Movilidad Sostenible), Reducción de Desigualdades (Cultura y Educación) y Calidad de Vida (Salud y Deporte).

 [Acceda aquí a la página del Instituto.](#)

# 4. Derechos Humanos y Ambiente de Trabajo

- 4.1. Motiva tiene como principio respetar los Derechos Humanos, de acuerdo con lo definido en la Carta Internacional de los Derechos Humanos y en las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sigue directrices voluntarias de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), es signataria del Pacto Global de la ONU y está comprometida con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 4.2. Motiva tiene un área dedicada a la Diversidad e Inclusión que desarrolló el “Programa Pertener – Inclusión y Respeto para Ser” con el objetivo de crear un espacio seguro para discusiones e intercambio de experiencias, así como la construcción colaborativa de soluciones para los seis grupos de afinidad: **Culturas y Regionalidades, Equidad de Género, Generaciones, LGBTQIAPN+, Personas con Deficiencia y Razas y Etnias.**

- 4.3. Motiva asume el compromiso innegociable con la seguridad en todas sus dimensiones, promoviendo un ambiente de trabajo saludable, seguro y respetuoso para sus colaboradores, usuarios, comunidades del entorno y demás partes impactadas por sus actividades. Motiva adopta prácticas rigurosas de prevención de accidentes, gestión de riesgos y conformidad con normas legales y regulatorias, buscando continuamente la mejora de sus procesos y estructuras. La seguridad es un valor central que orienta decisiones y comportamientos, siendo responsabilidad de todos velar por la integridad física, emocional y social de las personas. Motiva cree que un ambiente seguro es esencial para el desarrollo sostenible y para la construcción de relaciones de confianza con la sociedad.



- 4.4. *No toleramos ninguna conducta de acoso moral y sexual, discriminaciones con base en características físicas, condiciones de salud, de género, color, sexualidad, de etnia, de edad, clase social, de nacionalidad, de creencias y valores personales, entre otras conductas abusivas o comportamientos inadecuados, de cualquier naturaleza.*
- 4.5. [Acceda aquí](#) a la Declaración de Derechos Humanos de Motiva.

# 5. Excelencia en los Servicios a Nuestros Clientes

- 5.1. Motiva es referencia en infraestructura de movilidad en Brasil, liderando el sector con excelencia en la prestación de servicios a los clientes. Actúa de forma integrada para entender las necesidades de los clientes, crea e implementa productos y servicios para atender sus necesidades y expectativas. Posee respeto incondicional al cliente, actuando con integridad durante toda la relación. Observa las mejores prácticas para corregir sus procesos de forma ágil y continua. En fin, materializa su propósito, que es mejorar la vida de las personas a través de la movilidad.



## 6. Donaciones y Patrocinios



VAGIII

**6.1.** Las donaciones y patrocinios realizados por Motiva obedecen los principios de la ética, transparencia y buena fe, con respeto a las leyes aplicables, normas y alzas de Motiva, especialmente la Política de Donaciones y Patrocinios, aprobada por el Consejo de Administración.

**6.2.** Toda donación y patrocinio se debe hacer de tal forma a contribuir para el desarrollo de las comunidades y de la sociedad, en el ámbito de la educación, cultura, ciencia y tecnología, deportes, socioambiental, institucional, inclusión social, diversidad, movilidad, bienestar y experiencia del usuario.

**6.3.** Está terminantemente prohibido que la Compañía realice contribuciones políticas, a partidos o candidatos, sin cualquier excepción, en los términos de la legislación electoral.

# 7. Utilización de los Activos y Recursos de la Compañía

- 7.1. Los activos y recursos de Motiva, como equipos y medios de comunicación corporativos, se deben ser utilizar solamente para sus servicios y operaciones, estando prohibido el uso para fines particulares, de interés de terceros o incompatibles con los intereses de sus negocios.
- 7.2. Todos tienen la responsabilidad de proteger y salvaguardar los activos de la Compañía, utilizándolos con cuidado y responsabilidad, protegiéndolos de pérdida, daño, mal uso o desperdicio.
- 7.3. En situaciones excepcionales, los activos y/o recursos de Motiva se podrán poner a disposición de los órganos de Defensa Civil – ya sea en ámbito municipal, estatal o federal – para atender casos graves de desastres. Esa medida deberá ser precedida por una evaluación del Directorio de Seguridad Corporativa, Resistencia Empresarial y Directorio de Compliance y, posteriormente, aprobada por el Directorio Ejecutivo.

# 8. Conflicto de Intereses



- 8.1. Motiva se compromete con la transparencia en todas sus relaciones, internas o externas, lo que es esencial para construir confianza y credibilidad con colaboradores, clientes, proveedores y demás stakeholders. Motiva valoriza la honestidad y la claridad, garantizando que todas las informaciones relevantes se compartan de manera accesible, comprensible y tempestiva.
- 8.2. El conflicto de intereses perjudica la transparencia y la confianza en las relaciones. Conflicto de intereses sucede siempre que el interés particular del Administrador, Consejero Fiscal o Colaborador interfiere, o parece que interfiere, en su juicio y objetividad, en detrimento de los intereses de Motiva, pudiendo afectar la exención, imparcialidad o independencia de sus decisiones.



- 8.3. De esa forma, Motiva incentiva a todos la declaración tempestiva de conflicto de intereses y realiza el monitoreo continuo acerca de las informaciones declaradas. Todos los Administradores, Consejeros Fiscales y Colaboradores deben llenar la Declaración de Conflicto de Intereses en la contratación o pose, y actualizarla cuando es necesario. Todos los Administradores, Consejeros Fiscales y Colaboradores deben declarar impedimento y abstenerse de participar, influenciar o tomar decisiones si están en situación de Conflicto de Intereses.

# 9. Combate a la Corrupción y al Soborno

9.1. Motiva cumple estrictamente la Ley de la Empresa Limpia (Ley nº 12.846/13) y otras normas correlatas, y no tolera la práctica de actos ilícitos o antiéticos, como abuso de poder, pago de soborno, fraudes, lavado de dinero, financiación del terrorismo, cartel, competencia desleal, tráfico de influencias, uso indebido de informaciones confidenciales, favorecimientos indebidos, entre otros, ya sea con relación al poder público o en la esfera de las relaciones privadas.

9.2. Está expresamente prohibido ofrecer o recibir de terceros, personas físicas o jurídicas, cualquier ventaja indebida de cualquier naturaleza, ya sea en dinero, bienes o servicios de valor, con el objetivo de obtener o de mantener una transacción comercial o un tratamiento favorable, personal, para terceros o en beneficio de Motiva.

9.3. La Compañía posee un Programa de Integridad y la Política de la Empresa Limpia y Combate a la Corrupción y al Soborno para prevenir actos de corrupción y soborno en todas sus actividades, realiza entrenamientos periódicos y disemina la cultura de integridad y transparencia entre sus Colaboradores, Administradores, Consejeros Fiscales y Terceros, además de performar monitoreos continuos para mitigar riesgos relacionados.



Acceda aquí al Programa de Integridad de Motiva y a POL 001 - Política de la Empresa Limpia y Combate a la Corrupción y al Soborno.

# 10. Interacción con Agentes Públicos

- 10.1. Las relaciones de Motiva con la administración pública deben ser estrictamente institucionales, éticas, transparentes e íntegras, y realizarse de forma oficial, de conformidad con la legislación.
- 10.2. Está expresamente prohibido recibir, ofrecer, prometer o autorizar, directamente o por medio de terceros, cualquier ventaja indebida de cualquier naturaleza, ya sea en dinero, bienes o servicios de valor, a agentes públicos, partidos políticos, candidatos a cargos públicos o cualesquiera personas políticamente expuestas, en Brasil o en el extranjero, con el objetivo de obtener un beneficio personal o atender intereses de Motiva.



# 11. Obsequios, Regalos, Comidas, Entretenimientos y Viajes

- 11.1. El ofrecimiento o recibimiento de obsequios, regalos, comidas, entretenimiento o viajes están permitidos para fines legítimos de negocios, desde que se observen los límites definidos en la norma interna específica.
- 11.2. Está prohibido el ofrecimiento o recibimiento de obsequios, regalos, comidas, entretenimiento y/o viajes para o de agentes públicos.
  - 11.2.1. Excepcionalmente, estará permitido el ofrecimiento de comidas y desplazamiento a agentes públicos en los casos expresamente previstos en la legislación específica y/o en los contratos firmados por Motiva.

Acceda aquí a la NOR 003 –  
Norma de Obsequios,  
Regalos,  
Entretenimientos y Viajes.

# 12. Confidencialidad de las Informaciones y Protección de Datos Personales

- 12.1. Protegemos las informaciones no públicas - tales como datos financieros y resultados no divulgados, informaciones corporativas sigilosas y datos personales - de tal forma a evitar que su escape perjudique a Motiva, nuestros públicos de relación y la sociedad en general, así como las relaciones de confianza establecidas entre nosotros y esos públicos. De esa forma, no podemos usar informaciones no públicas para fines particulares, ni transferirlas a terceros, ya sea por el correo electrónico profesional o por cualquier otra forma, sin previa autorización, aún después de la desconexión de la Compañía.
- 12.2. Observando lo dispuesto en la Ley nº 13.709/2018 (Ley General de Protección de Datos - LGPD), cualesquiera informaciones o datos que circulen, ya sea que se produzcan o mantengan en los sistemas o en equipos de Motiva, deben tener su confidencialidad preservada.

- 12.3. Todo aquel que tenga acceso a informaciones privilegiadas, que aun no se hayan divulgado públicamente sobre Motiva, no podrá transaccionar títulos o acciones de la Compañía o transmitir informaciones privilegiadas a terceros, bajo pena de la aplicación de medidas legales y disciplinarias, de acuerdo con la POL 004 – Política de Divulgación, Uso de Informaciones y Negociación de Valores Mobiliarios.
- 12.4. El uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) requiere atención y responsabilidad, pues puede generar riesgos de acceso indebido a las informaciones restrictas y confidenciales de Motiva. Los Administradores, Consejeros Fiscales y Colaboradores no deben insertar, en ninguna hipótesis, informaciones relacionadas a nuevos negocios, planes empresariales, estrategia operativa, informaciones financieras, datos personales o remuneración, o cualquier otra información confidencial o privilegiada, en plataformas de IA, que no son gestionadas y/u homologadas por Motiva.



- 12.5. Además, Motiva adopta medidas técnicas y organizativas buscando proteger los datos personales de titulares contra la destrucción, accidental o ilícita, la pérdida, la modificación, la comunicación o difusión o el acceso no autorizado y, así, fortalecer (i) la protección de la privacidad del titular de datos personales; (ii) la libertad de expresión, de información, de opinión y de comunicación; (iii) la inviolabilidad de la intimidad, de la honra y de la imagen y (iv) el desarrollo económico y tecnológico.

# 13. Relación con Terceros y Aliados Comerciales

13.1. Las relaciones de Motiva con terceros y aliados comerciales se deben pautar por el respeto, profesionalismo, transparencia e integridad, aplicando procedimientos justos, robustos y transparentes en los procesos de selección, homologación, cualificación, contratación y evaluación.

13.2. Todos los terceros y aliados comerciales se deben evaluar con base en criterios que tomen en consideración los aspectos técnicos, legales, económicos y de idoneidad, no permitiendo ningún tipo de favorecimiento y discriminación, de acuerdo con las directrices internas de Motiva.

13.3. Motiva practica y exige a los terceros y aliados comerciales, vía cláusulas contractuales o adhesión a nuestras normas, que actúen de conformidad con el Código de Conducta Ética para Terceros y cumplan las cláusulas anticorrupción que constan en los instrumentos jurídicos firmados con Motiva.



Acceda aquí el Código de Conducta Ética para Terceros.



# 14. Competencia Leal

- 14.1. La competencia leal es un elemento básico en todas las actividades de Motiva. La competitividad se debe ejercer con base en la ética y en el respeto a la competencia.
- 14.2. Motiva no está de acuerdo con prácticas de cartelización, combinación de precios, espionaje industrial o cualquier otra medida ilegal para la obtención de informaciones de sus competidores o de ventajas comerciales indebidas.



# 15. Libros y Registros Contables

- 15.1. Todas las operaciones de naturaleza económica, financiera o patrimonial abarcando los negocios de Motiva se deberán registrar adecuadamente en los sistemas, libros comerciales o fiscales, de forma completa y fidedigna.
- 15.2. Todas las transacciones y pagos realizados por Motiva se informarán adecuadamente a las áreas responsables para que se verifiquen debidamente, justifiquen y registren en los registros contables, tempestivamente.
- 15.3. Toda documentación de soporte para las transacciones se deberá mantener y archivar de acuerdo con los plazos legales, y debe estar disponible para fines de auditorías.

# 16. Relación con los Accionistas e Inversionistas

- 16.1. La relación de Motiva con accionistas e inversionistas es pautada por la adopción de prácticas de gobernación corporativa que aseguren el mantenimiento constante de sus principios éticos y de transparencia ante sus diversos públicos. Para ello, Motiva enfoca en la comunicación precisa, transparente, tempestiva y objetiva, permitiendo el seguimiento de sus actividades y desempeño, asegurando la observancia de las leyes que rigen las compañías abiertas. Las áreas de Relación con Inversionistas y Comunicación son responsables por el diálogo directo con esos stakeholders, pero todos los Administradores y Colaboradores son responsables por velar por esas directrices.

# 17. Medidas Legales y Disciplinarias

- 17.1. En caso de que los Administradores, Consejeros Fiscales o Colaboradores no cumplan las reglas establecidas en este Código o en cualquiera de los Instrumentos Normativos de Motiva, se podrán aplicar medidas legales y disciplinarias. En el caso de proveedores o terceros con los cuales Motiva se relaciona, eventuales conductas ilegales o que violan este Código podrán caracterizar violación contractual, sujetas a la rescisión y penalidades establecidas en el respectivo contrato.
- 17.2. Cualquier violación o sospecha de violación a este Código o Instrumentos Normativos de Motiva o cualquier comportamiento ilegal o antiético se deberá comunicar rápidamente al Directorio de Compliance por medio del Canal Confidencial de Motiva:

## Canal Confidencial

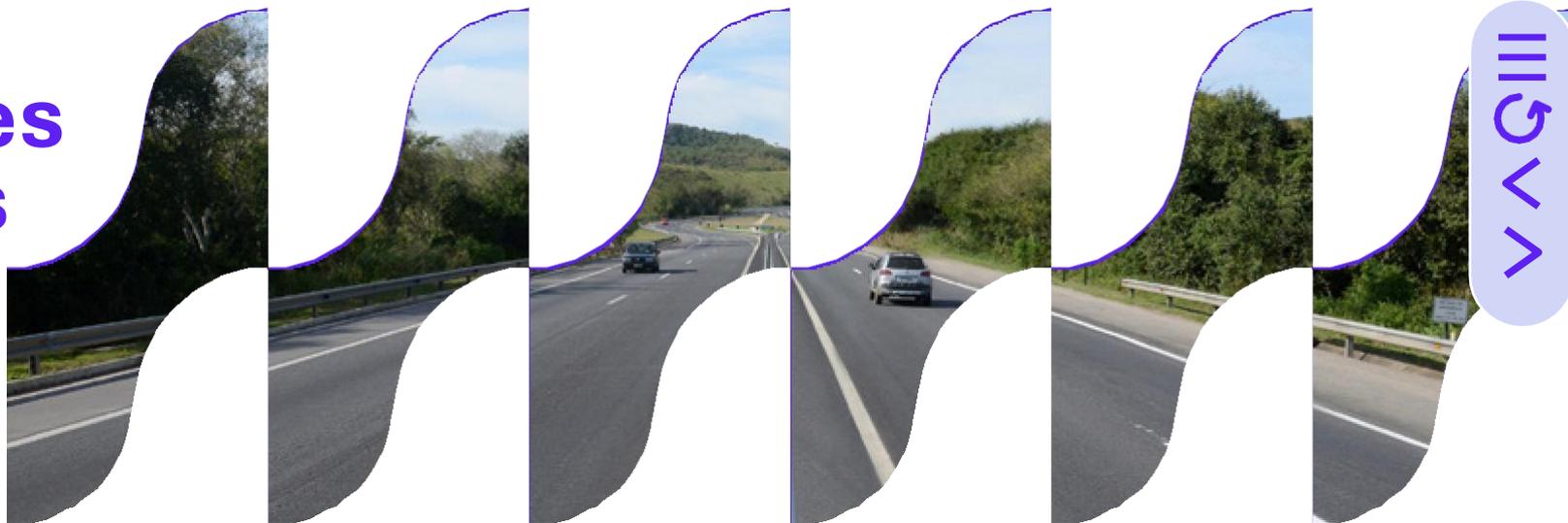
## Acceso

Web

<https://canalconfidencial.com.br/canalconfidencialmotiva/>

Teléfono

0800 721 0759



- 17.3. El Canal Confidencial es gestionado por una empresa tercerizada, independiente de Motiva, lo que garantiza la confidencialidad y el sigilo de las informaciones obtenidas, así como la imparcialidad de las verificaciones. El Canal Confidencial garantiza, aun, la posibilidad de registros de relatos anónimos, sin que se tolere cualquier represalia contra cualquier persona que registre un relato, de buena fe.

- 17.4. El Directorio de Compliance es responsable por la verificación de los relatos registrados en el Canal Confidencial, con sigilo e imparcialidad, y la Comisión de Estudios y Aplicación de Medidas Disciplinarias – CEAMD es responsable por la deliberación de las medidas a aplicar. Relatos abarcando Colaboradores del Directorio de Compliance, miembros del Directorio Ejecutivo, del Consejo de Administración o de la Comisión Fiscalizadora se dirigirán automáticamente a un flujo especial, cuya responsabilidad por la verificación será del Comité de Auditoría, Compliance y Riesgos, o del Presidente del Consejo de Administración, según sea el caso.

# 18. Dudas y Sugerencias

18.1. Eventuales dudas y sugerencias sobre este Código se podrán dirigir al líder inmediato o enviar al Directorio de Compliance de Motiva, por medio de la siguiente dirección electrónica:



[compliance.equipe@motiva.com.br](mailto:compliance.equipe@motiva.com.br)

**Elaborador:**

Júlia Monturil Martins y Marília Zulini

**Área:**

Compliance

**Aprobador:**

Consejo de Administración

**Fecha de Aprobación:**

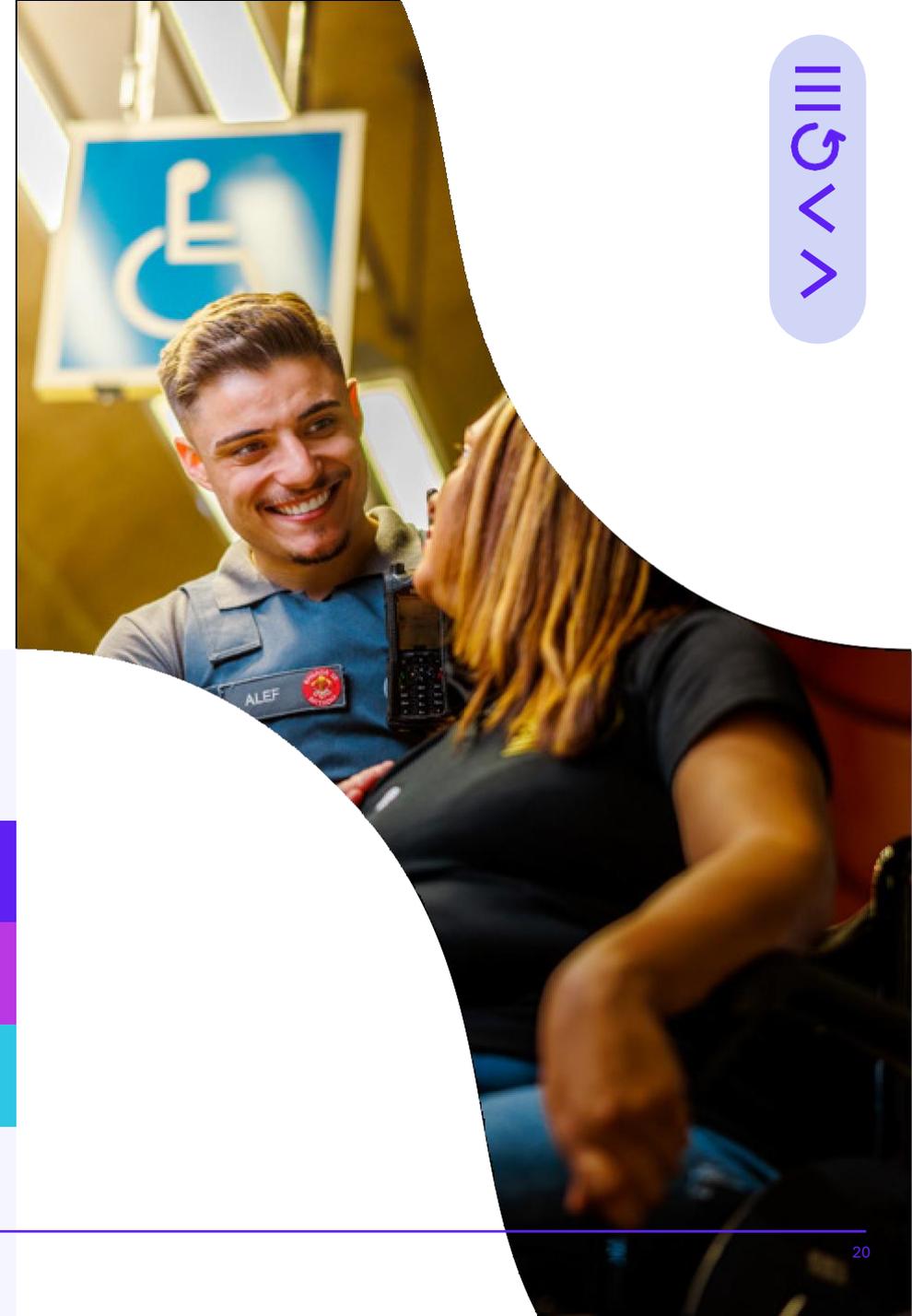
28/05/2025

**Consensador:**

Pedro Sutter, Raquel Cardoso y Roberto Penna

**Revisión:**

10





 **motiva**